

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5584

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Los antecedentes que obran en el Expediente N° 60/06, que trata sobre la LICITACION PRIVADA N° 13/06; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Contratación de mano de obra para la Construcción de Pavimento de Hormigón Simple, con cordón integral, en Avenida 33 (Juan D. Perón) –Tramo VI -calzadas y bocacalles –Sector Norte –Sur, entre calles 18 y 22;

Que el Régimen aplicable, será de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3730/01 y sus modificatorias Ordenanza N° 4800 y N° 4813/04 (Ordenanza de Compras y Contrataciones para la Obra Pública);

Que al respecto se hace necesario observar la Norma Legal que establece el Régimen de Contrataciones vigentes, en cuanto al llamado a Licitación Privada se refiere;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Septiembre de 2006, según consta en el Acta N° 1058, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales obrante a Fs. 27 del Expediente N° 060/06 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
 O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a proceder al LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 13/06, que tiene por OBJETO la Contratación de Mano de Obra, para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDON INTEGRAL, en Avenida 33 (Juan D. perón), Tramo VI -calzadas y bocacalles- Sector Norte-Sur, entre calles 18 y 22, todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos y toda documentación que corra por el Expediente N° 059/06.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5584

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 08 SEPT. 2006.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**